

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 12 de octubre de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el término anterior. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintinueve de Octubre de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2019-1442

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la demandada JULITHZA JUSTINICO JUSTINICO fue emplazada y notificada a través de curador ad litem, quien dentro del término de traslado contestó la demanda y presentó excepciones de mérito y previas.

Frente a la excepción previa formulada la misma habrá de rechazarse como quiera que no fue presentada como recurso de reposición contra el mandamiento de pago, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del art. 443 del C.G. del Proceso.

De las excepciones de mérito propuestas por la curadora ad litem de la demandada en escrito anterior, CÓRRASE traslado a la parte demandante por el término legal de 10 días, de conformidad con lo normado en el numeral 1 del artículo 443 del C.G. del Proceso. Por Secretaría, remítase al correo electrónico del apoderado judicial de la parte demandante, la contestación de la demanda para que se pronuncie al respecto.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 2 de noviembre de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 084

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria